



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0363-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 165-2019-OMB-GA/MPP, de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe de la referencia, la Jefa de la Oficina de Margesi de Bienes, solicitó se autorice la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Abog. Jaime Ricardo Galindo Samanez, los días 23 y 24 de abril de 2019, para ingresar la solicitud de requerimiento señalada por Mesa de Partes del Ministerio de Educación – MINEDU Lima y gestionar la emisión de la Resolución que declare firme y consentida la Resolución de Secretaría General N° 114-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, que permita inscribir el predio ubicado en la Mza. 214 de la Zona Industrial a nombre de la Municipalidad;

Que, la Gerencia Municipal, con proveído de fecha 15 de abril de 2019, autoriza el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, del servidor municipal Abog. Jaime Ricardo Galindo Samanez, debiéndosele girar los pasajes y viáticos que correspondan por dos (02) días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante proveído de fecha 17 de abril de 2019, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

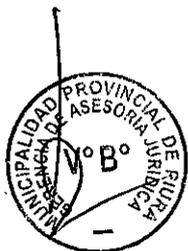
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicios del servidor municipal Abog. Jaime Ricardo Galindo Samanez, a la ciudad de Lima, los días 23 y 24 de abril de 2019 para los fines que se indican en el segundo considerando de la presente Resolución.

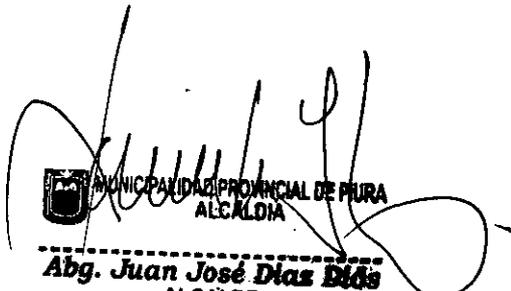
ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes y el giro de viáticos por dos (02) días (23 y 24 de abril de 2019, a favor del citado servidor, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.



ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE.